

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
No. CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO No. 1566 DE 2020
CONTRATANTE	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
CONTRATISTA	POLICROMIA DIGITAL SAS con NIT 900418050-9
OBJETO	IMPRESIÓN DIGITAL DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS CURRICULARES, LABORATORIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.
VALOR	\$35.902.300
FECHA DE INICIO	01 de marzo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	Del 29 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO	11 de mayo de 2021

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDDY USSA GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.356 de Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad De Medio Ambiente y Recursos Naturales y en ejercicio de las funciones de Ordenador del Gasto y Supervisor del contrato por parte de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**; y **NUNIL VANEGAS VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.111 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **POLICROMIA DIGITAL S.A.S.** con NIT No. 900.418.050-9 en su calidad de contratista, hemos determinado **SUSPENDER** la ORDEN DE SERVICIO No. 1566 de 2020 durante el período comprendido entre el día 29 de abril de 2021 y el día 10 de mayo de 2021.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN:

Dando alcance a la cláusula décima segunda de la ORDEN DE SERVICIO No. 1566 DE 2020, en el cual se establece que: *“Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión”* las partes, manifiestan de común acuerdo su deseo de suspender el contrato, considerando que:

En ocasión a las restricciones de circulación y movilidad impuestas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante los Decretos 135, 144, 148 y 157 de abril de 2021, como medidas urgentes para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 y superar el nivel de ocupación UCI en la ciudad, las

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

cuales fueron acogidas por el SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST de la Universidad mediante circulares del 20 y 26 de abril de 2021 con las cuales se suspenden los permisos para ingresos temporales a las sedes, es imposible el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto.

Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan:

PRIMERO: Suspender la ORDEN DE SERVICIO No. 1566 DE 2020, desde el día 29 de abril de 2021 y hasta el día 10 de mayo de 2021.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado con la firma de los intervinientes. Para constancia, firman las partes a los 27 días de abril de 2021.



JAIIME EDDY USÚA BARZÓN
 Ordenador del Gasto y Supervisor



POLICROMIA DIGITAL S.A.S.
 Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	ALEJANDRO ROJAS BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Asistente Administrativo FAMARENA Abogada CPS FAMARENA	
REVISÓ		Jefe Sección Compras	